



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 07 FEB. 2022

Visto: El Memorando N° 318-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 2120721, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; El Informe N° 038-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHeI; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al PROVEIDO N° 04921 – 2021-1, Sede de Sorteo: Huancavelica, se asigna a doña NATALI GENOVEVA SALINAS CERRON, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, de la Universidad Peruana del Centro, personal nombrada con Resolución Directoral Regional N° 1181-2017/GOB.REG-HVCA/DIRESA, para que realice el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Puesto de Salud SAN PABLO DE OCCO, Quintil 1, Micro Red Cochaccasa, Red de Salud Angaraes, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, Modalidad Equivalente - SIN PRESUPUESTO - GOBIERNO REGIONAL, desde el 09 de julio de 2021, hasta el 30 de abril de 2022;

Que, de conformidad a lo estatuido por la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, a los profesionales de la Ciencia de la Salud, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, de fecha 20 de junio de 1997 y sus modificatorias, que establece las pautas y procedimientos normativos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA, de fecha 28 de enero de 2022, establece que "Para los profesionales de la salud nombrados bajo el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que hayan adjudicado plaza SERUMS en la modalidad equivalente, en los procesos 2021-I y 2021-II, y actualmente se encuentren realizando el SERUMS, se disponen las siguientes medidas: a) Dispóngase, de manera excepcional, con eficacia al 24 de diciembre de 2021, la fecha de término de su servicio. b) Las DIRESAs/GERESAs/DIRIS emitirán de oficio, con eficacia a la fecha señalada en el literal a) precedente, las resoluciones de término de SERUMS, (...); en consecuencia, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - EXPEDIR la presente resolución a doña NATALI GENOVEVA SALINAS CERRON, con Título Profesional de Licenciada en Enfermería, por haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el Puesto de Salud SAN PABLO DE OCCO, Quintil 1, Micro Red Cochaccasa, Red de Salud Angaraes, Dirección Regional de Salud de Huancavelica, Distrito de Anchonga, Provincia de Angaraes y Región de Huancavelica, Modalidad Equivalente - SIN PRESUPUESTO - GOBIERNO REGIONAL, desde el 09 de julio de 2021, hasta el 24 de diciembre de 2021, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 028-2022/MINSA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAVELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55619

DJMG/JCNE/tyef.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS

